

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 2016, se reúnen los representantes de Yazaki Argentina S.R.L., Sres. Eduardo J. Koch y Luis A. Moreno, como Apoderados, en adelante "YAS", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Ricardo Pignanelli, Ricardo de Simone, Claudia Cochetti, Sergio Pignanelli, Javier Ditto, Andrés Franzanti, Diego Yaquemot y los Sres. Delegados David Espíndola, Marcela Valdovinos, Daniela Ferreyra, Alejandro Oviedo y Julio Aguirre ante el "S.M.A.T.A.", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, ACUERDAN:

Que con el objetivo de lograr el volumen de producción necesario para cubrir adecuadamente la entrega en tiempo y forma a clientes de Yazaki, en especial con el período aún de lanzamiento y regulación del nuevo producto (cambio de modelo), y a efectos de reconocer el compromiso y esfuerzo adicional del personal para el cumplimiento del objetivo detallado, las partes ACUERDAN prorrogar por única vez la gratificación extraordinaria acordada en fecha 26/febr./2016 en los términos del Anexo "A" que las partes también firman como parte integrante e indivisible del presente acuerdo.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el que podrá ser presentado ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación, en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

RECEBIDO  
Sujeto a verificación

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

FRANZANTI ANDRES  
Delegado General  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Javier Ditto  
Subsecretario Gremial  
de Convenios y Leyes Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Yaquemet D



## ANEXO "A"

**OBJETIVO:** Acompañar la producción de TASA en sus objetivos de producción según requerimientos del cliente y continuar la mejora de eficiencia en las operaciones actuales, en especial con el lanzamiento y regulación del nuevo producto (cambio de modelo).

**MONTO A PAGAR:** \$7.400.- brutos para el trabajador que cumpla con el 100% de los objetivos que se detallan en el punto 9 del presente Acuerdo, de lo contrario el monto a pagar será de acuerdo a los objetivos mensuales cumplidos.-

**PERIODO:** Desde el 01/junio/2016, hasta el 30/nov./2016.-

**FECHA DE PAGO:** En caso de corresponder, por mes vencido, a fin del mes siguiente.

**CONDICIONES PARA PERCIBIRLO/S:**

Esta gratificación estará sujeta al presentismo y puntualidad perfectas de lunes a viernes.

**CONDICIONES GENERALES:**

- 1) En el ausentismo y presentismo de lunes a viernes sólo quedará excluido Fallecimiento (de ley: padre, madre, hijo, hermanos y cónyuge), nacimiento (hijo) y citación judicial oficial.
- 2) De renunciar o ser desvinculado de la empresa, cualquiera sea el motivo, esto será suficiente para perder este beneficio extraordinario.
- 3) Ser empleado con fecha de ingreso anterior al 01/junio/2016 y/o haber trabajado mes completo luego de su ingreso.
- 4) El empleado que ingrese y obtenga una salida anticipada, se tomará como ausencia, no importa el tiempo que haya permanecido dentro de planta.
- 5) Solo quedarán exceptuados los casos que figuran en el punto 1 (uno).

RECIBIDO 11/07/16  
Sujeto a verificación  
LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA  
D.F. Nº 2 - DINC - S.M.T. - M.T.E. - S.S.

Javier Dillo  
Subsecretario Gremial  
de Convención y Relaciones Laborales  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO URGE DE SI  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

FRANZANTI ANDRÉS  
Delegado General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

YAPITNOT.D

6) **Las llegadas tardes serán acumulativas de la siguiente forma:**

Las llegadas tardes en el mes no se tomara dentro de las ausencias, siempre que resulten, de modo acumulado, de hasta 10 minutos en el mes (esto es, una llegada tarde de 10 minutos y/o 2 llegadas tarde de 5 minutos cada una y/o 10 llegadas tarde de 1 minuto cada una, etc.). A partir de 10 minutos acumulados en el mes, se tomara como ausencia, aún cuando ingrese a tomar tareas fuera del horario correspondiente.

- 7) Los permisos legales o de cualquier otra índole serán tomados como ausencias regulares, las únicas excluidas, se reitera, son las que figuran en el punto 1 (uno).
- 8) El presente Acuerdo, al ser extraordinario, no podrá invocarse como antecedente para supuesto/s derecho/s adquirido/s, ni al momento de su prevista extinción, ni de modo posterior.
- 9) La estructura de la gratificación será la siguiente:

Junio/16	\$1000 ó -----	ó -----	-----	-----	---	---
Julio/16	\$1000 ó \$1100	ó -----	-----	-----	---	---
Agosto/16	\$1000 ó \$1100	ó \$1200	-----	-----	---	---
Sept./2016	\$1000 ó \$1100	ó \$1200 ó \$1300	-----	-----	---	---
Oct./2016	\$1000 ó \$1100	ó \$1200 ó \$1300	ó \$1400	-----	---	---
Nov./2016	\$1000 ó \$1100	ó \$1200 ó \$1300	ó \$1400	\$1400	---	---

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA  
 D.R. Nº 10.983 - INC. - S.M.A.T.A. - M.T.T.V.S.S.I.  
**RECIBIDO 11/07/16**  
 Sujeto a Verificación

Esto significa que, quien cumple el objetivo en junio/16 logra \$1000.-, y lo mismo para julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2016, pero si quien lo logra en julio/16 también lo logró en junio/16 accede a \$1100.- y no a \$1000.- (idem para quien lo obtiene en agosto/16 y lo obtuvo en julio/16 pero no en junio/16); quien lo obtiene en agosto/16 y también lo logró en los dos (2) meses previos, accede a \$1200.- y no a \$1000.- ni a \$1100.-; y así sucesivamente según se detalla en el cuadro, llegando al máximo posible (100% cumplimiento) de \$1400.- para quien lo obtiene en nov./2016 y también lo logró en los cinco (5) meses previos.

*[Signature]*  
**MARIO ROBERTO MANRIQUE**  
 Secretario General Adjunto  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

*[Signature]*  
**RICARDO JORGE DE SIMONE**  
 Secretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

*[Signature]*  
**RICARDO ANIBERTO PIGNANELLI**  
 Secretario General  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

*[Signature]*  
**Sergio Pignanelli**  
 Subsecretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

*[Signature]*  
**FRANZANTI ANDRES**  
 Delegado General  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

*[Signature]*  
**Javier Ditto**  
 Subsecretario Gremial  
 de Convenios y Leyes Laborales  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

*[Signature]*  
 YAPUENOT D



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1723718/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **11 días del mes de julio de 2016**, siendo las 12:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Ezequiel GONZALEZ (DNI: 27.264.568) y el Sr. David ESPINDOLA (DNI 30.930.703), miembros del CDN, acompañado por la Sra. Daniela FERREYRA (DNI 29.262.020) y el Sr. Alejandro Lucas OVIEDO (DNI 26.766.139) en calidad de delegados de personal de la Empresa,; en representación de **YAZAKI ARGENTINA S.R.L.**, constituyendo domicilio en Viamonte 1167, piso 1°, oficina 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Dr. Juan Martín BRUNENGO (DNI: 17.663.807), en calidad de Apoderado en calidad de Apoderado, condición que acredita mediante copia simple del poder que firma juramentando su validez. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 30 de mayo de 2016 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 1033/09 “E” y alcanza a aproximadamente 700 trabajadores. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de diez (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO. -----

*[Firmas de representantes de SMATA]*  
**SMATA**

*[Firma de Lic. Natalia Villalba Lastra]*  
Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E. y S.S.

*[Firma de representante de EMPRESA]*  
**EMPRESA**